



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 22/ 2008 – 2012

Correspondiente a la sesión extraordinaria N° 22 celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín el día jueves **26 de Agosto de 2010** y que contó con la siguiente asistencia:

- Sr. SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA.
- Sra. NELLY SANTANDER MARÍN.
- Sr. VÍCTOR CONTRERAS VICENCIO.
- Sr. MARIO CONTRERAS SILVA.
- Sr. RAMÓN ORTIZ SEGUÉL.

Ausentes los concejales Patricio Lazcano y Manuel León.

TABLA A TRATAR:

1. Aprobación **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09/2010.-**
2. Autorización al Sr. Alcalde para suscribir contrato con la empresa de **"ASEO INDUSTRIAL FUMIGACIONES SERVAR LIMITADA"**, RUT 77.261.380-6, en el marco de la licitación del "Servicio de Aseo para las Dependencias de la Municipalidad de San Joaquín", ID 218-132-LP10, por un monto mensual de \$ 6.248.018, IVA incluido, por 2 años.-
3. Aprobación **TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES**, Rol 400468, giro depósito de alcoholes, desde calle San Juan N° 3747 a calle Copacabana N° 420.- Requirente: Sra. Teresa del Carmen Aravena Salazar.-
4. Autorización al alcalde a celebrar **CONVENIO DE PAGO** con la empresa **KDM S.A.**, según detalles, montos y plazos contenidos en minuta adjunta.-
5. Aprobación **EXENCIÓN DE DERECHOS: Casos Sociales.-**
 - a) Sra. Patricia Dinamarca Manríquez, domiciliada en Álvarez de Toledo N° 460, quien solicita exención de derechos de aseo, por uso de baño químico y ocupación de BNUP, de la actividad que ejerce en ferias libres, patente Rol N° 208119, para el período año 2011.-
 - b) Sr. Denis Andrés Troncoso Troncoso, domiciliado en pasaje Anatasta N° 40, quien solicita exención de derechos de aseo, por uso de baño químico y ocupación de BNUP, de la actividad que ejerce en ferias libres, patente Rol N° 208099, para el período año 2011.-
 - c) Sr. Rafael López Ramírez, domiciliario en Palestrina N° 2771, quien solicita la exención de los derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 00405-018, para el período año 2011.-

❖ Presidente del Concejo es el señor Alcalde, don Sergio Echeverría García, quien abre la sesión siendo las 09:05 hrs.-

❖ Secretario del Concejo es el señor Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.-

1° Punto.- **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09/2010.-**

- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 01.-

El **Sr. Mario Contreras** señala que en Comisión de Finanzas efectuada el pasado 19 de agosto, y a la que asistieron todos los concejales, quienes estuvieron de acuerdo con aprobar la modificación presupuestaria N° 09.-



- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 1 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09/2010, según el siguiente detalle adjunto**

I.-AUMENTO DE INGRESOS

						AUMENTO	DISMINUCION
SUBT	ITEM	ASIG	SUBASIG	SUB. SUBASIG	DENOMINACION	\$	\$
13					TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		
	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		
		002			DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REG Y ADM		
			001		PROGRAMA DE MEJ. URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL		
				002	PMU ENMERGENCIA	45.181.000	
TOTAL						45.181.000	0

II.-AUMENTO DE GASTOS

						DISMINUCION	AUMENTO
SUBT	ITEM	ASIG	SUBASIG	SUB. SUBASIG	DENOMINACION	\$	\$
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01				AL SECTOR PRIVADO		
		005			OTRAS PERSONAS JURIDICAS Y PRIVADAS		
			001	000	CORMU		45.181.000
TOTAL						0	45.181.000



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

III.- TRASPASOS DE INGRESOS

							DISMINUCION	AUMENTO
SUBT	ITEM	ASIG	SUBASIG	SUB. SUBASIG	DENOMINACION	\$	\$	
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS			
		007			DEL TESORO PUBLICO			
			004		BONIFICACION ADICIONAL LEY Nº20.387			
				002	ANTICIPO FONDO COMUN MUNICIPAL	95.996.164		
14					ENDEUDAMIENTO			
	01				ENDEUDAMIENTO INTERNO			
		002	000	000	EMPRÉSTITOS		95.996.164	
TOTAL						95.996.164	95.996.164	

IV.- TRASPASOS DE GASTOS

							DISMINUCION	AUMENTO
SUBT	ITEM	ASIG	SUBASIG	SUB. SUBASIG	DENOMINACION	\$	\$	
21					GASTOS EN PERSONAL			
	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL			
		004			PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIO			
			023	000	CUADRILLA MANO DE OBRA EN TERRENO (EMERGENCIA)		6.300.967	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

08				SERVICIOS GENERALES		
	001			SERVICIOS DE ASEO		
		001	000	ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL		23.379.408
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
	01			PRESTACIONES PREVISIONALES		
		004	000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES		95.996.164
	03			PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR		
		001		INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL		
			002	DE CARGO MUNICIPAL	95.996.164	
29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	03	000	000	VEHICULOS	7.212.905	
31				INICIATIVAS DE INVERSION		
	02			PROYECTOS		
		004		OBRAS CIVILES		
			006	PMU IRAL 1º FASE	22.467.470	
					TOTAL	125.676.539
						125.676.539

2º Punto.- **AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA DE "ASEO INDUSTRIAL FUMIGACIONES SERVAR LIMITADA", RUT 77.261.380-6, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN", ID 218-132-LP10, POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 6.248.018, IVA INCLUIDO, POR 2 AÑOS.-**

- Para informar sobre el punto, se integra doña Andrea Guzmán Rodríguez, Directora de Gestión Administrativa.-
- Se acompaña documento, que se anexa con el N° 02.-



La **Sra. Guzmán** señala que ésta autorización es para la adjudicación de la licitación "Servicios de aseo para las dependencias municipales", incluyendo el Edificio Consistorial y las dependencias externas, que se realizó a través del Portal Internet Chile Compra, en que participaron -con visita de terreno y presentación de ofertas- cuatro empresas; hecha la evaluación, de acuerdo a la pauta, una de la empresas quedó fuera de la licitación, por lo tanto en la evaluación técnica, económica y en experiencia -que es lo que se consideraba- quedaron tres empresas a evaluar, estas son: Aseo Industrial Fumigaciones Servar Limitada, Servicio de Aseo Industriales Serlim Limitada y Servicios de Aseo General Limitada; aplicada la pauta de evaluación, los puntajes fueron 93.64 para Aseo Industrial Fumigaciones Servar Limitada, 82.51 para Servicio de Aseo Industriales Serlim Limitada y un puntaje de 92.00 a Servicios de Aseo General Limitada. Por tanto, y de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y pauta de evaluación aplicada, se sugiere adjudicar la licitación "Servicio de Aseo para las Dependencias de la Municipalidad de San Joaquín", a la empresa "Aseo Industrial Fumigaciones Servar Limitada", Rut. N° 77.261.380-6, el contrato es por dos años, por un monto mensual de \$ 6.248.018, IVA incluido.

El **Sr. Alcalde** tiene dos preguntas: primero, qué dependencias contempla y, la segunda, el tema del plazo dos años, ¿es usual o está bien?, porque a lo mejor puede ser poco atractivo un contrato de dos años, yo sé que la pregunta ya no tiene ningún efecto.

La **Sra. Guzmán** señala que, en cuanto a dependencias, contempla la totalidad del Edificio Consistorial, además consideramos las nuevas dependencias del edificio Rivas donde va estar la Dirección de Seguridad Ciudadana, las dependencias de Pacífico donde funciona Emergencias, la Casa del Adulto Mayor, el Centro Cívico y las dependencias de la Dirección de Higiene y Medio Ambiente y se agrega ahora, que está en mantención, el Centro Gerontológico, que está pronto a inaugurarse, también esta la Casa de la Cultura, la Casa de la Juventud y el Centro Comunitario La Legua. El **Sr. Alcalde** consulta si se incluyó el Centro Cultural, respondiendo la **Sra. Guzmán** que no, porque no lo licitamos nosotros, ya que precisamente esta ahí el tema con la administración de la Corporación Cultural. Respecto al plazo de dos años, es el plazo que está sugerido en la legislación actual, tanto para los expertos de Chile Compra como por nuestra Dirección Jurídica.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto N° 2 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, autorizar al Sr. alcalde para suscribir contrato con la empresa de "ASEO INDUSTRIAL FUMIGACIONES SERVAR LIMITADA", RUT 77.261.380-6, en el marco de la licitación del "Servicio de Aseo para las Dependencias de la Municipalidad de San Joaquín", ID 218-132-LP10, por un monto mensual de \$ 6.248.018, IVA incluido, por 2 años.-**

3° Punto.- APROBACIÓN TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES, ROL 400468, GIRO DEPÓSITO DE ALCOHOLES, DESDE CALLE SAN JUAN N° 3747 A CALLE COPACABANA N° 420.- REQUERENTE: SRA. TERESA DEL CARMEN ARAVENA SALAZAR.-

- Para informar sobre el punto, se integra don Erik Salas, Jefe de Inspecciones.
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 03.-

El **Sr. Salas** señala que esta patente ya la habíamos discutido el 29 de abril y salió aprobada a nombre de don José Henríquez, en sesión extraordinaria N° 19/2010, para ser ejercida en calle Copacabana N° 404; debido a problemas con el dueño del local en el que se ejercería esta patente, el señor Henríquez decidió que su esposa realizara nuevamente el trámite, para



ser ejercerla en un local que es de su propiedad en calle Copacabana N° 420. Carabineros sugiere no aprobar el traslado porque hay una cantidad suficiente de locales de alcoholes en el sector, existiendo uno a menos de 100 metros del solicitante. Se hizo la consulta a los vecinos, las personas consultadas fueron 40, y 30 están a favor del traslado y 10 en contra de este traslado.

El **Sr. Víctor Contreras** señala que esta solicitud no pasó por Comisión, como lo habíamos visto anteriormente, ya que pasó directamente al Concejo.

- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 3 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por mayoría, con el voto favorable de los presentes en sala Sres. Víctor Contreras, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, y el voto en contra de la Sra. Santander, autorizar el traslado de patente de alcoholes, Rol 400468, giro depósito de alcoholes, desde calle San Juan N° 3747 a calle Copacabana N° 420, requirente la Sra. Teresa del Carmen Aravena Salazar.-**

4° Punto.- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE A CELEBRAR CONVENIO DE PAGO CON LA EMPRESA KDM S.A., SEGÚN DETALLES, MONTOS Y PLAZOS CONTENIDOS EN MINUTA ADJUNTA.-

- Para informar sobre el punto, se integra don Jorge Frites López, Administrador Municipal y doña Claudia Cea García, Directora de Administración y Finanzas.
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 04.-

El **Sr. Frites** señala que, producto de la situación financiera que ha atravesado el Municipio, se ha incurrido en mora para efecto de sus obligaciones con la empresa KDM S.A., por el contrato de concesión por los servicios de tratamiento intermedio y disposición final de residuos sólidos en la comuna. En este minuto la mora alcanza los cuatrocientos treinta millones y fracción y, por lo tanto, se ha estado en conversaciones con ellos, para celebrar un convenio de pago, cabe señalar que esto había sido materia de consulta por parte de la Contraloría y justo esta salida de los convenios de pago es la salida que institucionalmente corresponde.

Continúa señalando que, de acuerdo a la negociación previa que se ha sostenido con ellos, se ha llegado a un acuerdo, para celebrar un convenio de pago que abarca las cuotas de mayo del 2009 a julio de este año, estamos hablando de un periodo de 15 meses, estas cuotas con vencimiento de mayo del año 2009 a julio del año 2010, se pagarían 3 cuotas iguales de UF 7.355,28, con vencimiento los días 15 de febrero de 2011, 15 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012, estas fechas corresponde a las fechas del año en que el Municipio tiene asegurado un mayor flujo de ingresos, producto del vencimiento del proceso de patentes comerciales e industriales, patentes que vencen los días 31 de enero y 31 de julio de cada año, por lo tanto, tenemos asegurado el flujo para poder hacer frente a estas obligaciones, cada una de estas cuotas sería por 156 millones y fracción.

El **Sr. Alcalde** indica que sólo quiere agregar que esto corresponde al último gran convenio, ya que se han hecho otros con Chilectra y con la empresa de aseo domiciliario, y para nosotros significa sanear esta deuda en el marco del actual periodo alcaldicio y eso es muy importante, por el monto de la inversión del convenio se requiere la autorización del Concejo para que el Alcalde pueda celebrar el convenio de pago; en general, la mayoría de los Municipios de la Región Metropolitana tienen deudas con esta empresa y nosotros hemos visto que también ante requerimientos de la Contraloría, que nos había solicitado informe sobre esta deuda, y por esto el acuerdo nos permite también estar en un plan de pago y las negociaciones que lleva a cabo el Administrador Municipal llegaron a buen termino con la empresa, entonces se pide la autorización para tener debidamente ordenado un plan de pago



con la deuda que se mantiene con la empresa, hay otros Municipios que no han logrado llegar acuerdo. Demás estar decir que con cargo al leaseback que celebramos, nosotros también pagamos una cantidad importante de cuotas a la empresa KDM, eso también nos permitió disminuir la deuda, por lo tanto este convenio es complementario del pago de las facturas.

- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 4 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por mayoría, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, Ortiz y Echeverría, y la abstención del Sr. Mario Contreras, autorizar al señor Alcalde para suscribir convenio de pago con la empresa KDM S.A., por concepto de deudas morosas y vencidas del servicio de tratamiento intermedio y disposición final de residuos domiciliarios y escombros de la comuna de San Joaquín, por la suma total de UF 22.065,84 (veintidós mil sesenta y cinco coma ochenta y cuatro unidades de fomento), en 3 cuotas iguales de UF 7.355,28 (siete mil trescientos cincuenta y cinco coma veintiocho unidades de fomento), con vencimiento los días 15 de febrero de 2011, 15 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012.-**

5° Punto.- **APROBACIÓN EXENCIÓN DE DERECHOS: CASOS SOCIALES.-**

- SRA. PATRICIA DINAMARCA MANRÍQUEZ, DOMICILIADA EN ALVAREZ DE TOLEDO N° 460, QUIEN SOLICITA EXENCIÓN DE DERECHOS DE ASEO, POR USO DE BAÑO QUÍMICO Y OCUPACIÓN DE BNUP, DE LA ACTIVIDAD QUE EJERCE EN FERIAS LIBRES, PATENTE ROL N° 208119, PARA EL PERÍODO AÑO 2011.-**
- SR. DENIS ANDRES TRONCOSO TRONCOSO, DOMICILIADO EN PASAJE ANATASTA N° 40, QUIEN SOLICITA EXENCIÓN DE DERECHOS DE ASEO, POR USO DE BAÑO QUÍMICO Y OCUPACIÓN DE BNUP, DE LA ACTIVIDAD QUE EJERCE EN FERIAS LIBRES, PATENTE ROL N° 208099, PARA EL PERÍODO AÑO 2011.-**
- SR. RAFAEL LÓPEZ RAMÍREZ, DOMICILIARIO EN PALESTRINA N° 2771, QUIEN SOLICITA LA EXENCIÓN DE LOS DERECHOS DE ASEO, COBRADOS CONJUNTAMENTE EN LAS CONTRIBUCIONES, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO N° 00405-018, PARA EL PERÍODO AÑO 2011.-**

- Se adjuntan documentos, que se anexan con los N° 05, 06 y 07.-
- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 5 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, autorizar la exención de derechos de aseo, por uso de baño químico y ocupación de BNUP, de la actividad que ejerce en ferias libres, patente Rol N° 208119, la Sra. Patricia Dinamarca Manríquez, domiciliada en Álvarez de Toledo N° 460, para el periodo año 2011.-**

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, autorizar la exención de derechos de aseo, por uso de baño químico y ocupación de BNUP, de la actividad que ejerce en ferias libres, patente Rol N° 208099, del Sr. Denis Andrés Troncoso Troncoso, domiciliado en pasaje Anatasta N° 40, para el periodo año 2011.-**



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, autorizar la exención de los derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 00405-018, del Sr. Rafael López Ramírez, domiciliado en Palestrina N° 2771, para el periodo año 2011.-**

- Agotados los puntos de tabla, el **Sr. Alcalde** agradece la participación de todos y cierra la sesión extraordinaria N° 22, siendo las 09:25 horas.-

DOY FE.-

**ERIC LEYTON RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ELR/jam

Acta aprobada en la Sesión Ordinaria N° 63/2010, de 02 de septiembre de 2010